



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de Septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015 y 2477 de 2015
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

CIRCULAR 1151.2.1.02

FECHA: Febrero 09 de 2017

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA I.E. CARDENAS MIRRIÑAO

DE: RECTORA

ASUNTO: PROMOCION ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR – AÑO LECTIVO 2018

De acuerdo al artículo Sexto del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEPE-CAMI, se detallan los criterios y requisitos de promoción anticipada para estudiantes con desempeño superior, así:

- Los estudiantes que estén cursando el grado undécimo no aplica el concepto que aquí se establece como promoción anticipada en ningún caso.
- Los grados para los cuales se aplica la promoción anticipada por rendimiento superior son:

NIVEL	BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA
GRADOS	PRIMERO A SEGUNDO	SEXTO A SEPTIMO
	SEGUNDO A TERCERO	SEPTIMO A OCTAVO
	CUARTO A QUINTO	OCTAVO A NOVENO

- Los estudiantes que ingresen nuevos a la Institución Educativa en condición de reprobados no tienen derecho a la promoción anticipada.
- El acudiente en compañía del estudiante, asiste a reunión que se llevara a cabo el día **26 de febrero de 2018** en la oficina de la coordinadora Gloria Orejuela y a las 12:30 p.m.
- Una vez asista a la reunión mencionada, el acudiente solicita por escrito y ante el Consejo Académico la promoción anticipada por desempeño superior en formato de solicitudes que se encuentra en la fotocopiadora de la sede principal y la radica en ventanilla única hasta el día 2 de marzo de 2018. A dicha solicitud debe adjuntar valoración psicológica del estudiante y valoración de terapia ocupacional en donde conste que el estudiante está apto para asumir el grado siguiente teniendo en cuenta su edad cronológica, su adaptabilidad y demás aspectos que consideren dentro de la valoración pertinente.
- La solicitud debe contener claramente el nombre completo del estudiante, el grado en que está matriculado actualmente y se **debe adjuntar copia del boletín final del año 2017**.
- El día 05 de marzo de 2018, todo el personal docente y directivo docente conocerán el listado de estudiantes que solicitaron la promoción anticipada por desempeño superior.
- Las directivas de la I.E. se reunirán con todos los docentes que orienten clases al estudiante y con ellos se definirá si es apto o no para la promoción anticipada por desempeño superior.
- Si el criterio de los docentes y directivos docentes que participaron en la reunión, define que el estudiante es apto para la promoción anticipada por desempeño superior, el acudiente y el estudiante deben firmar compromiso de cumplimiento a cabalidad con los requisitos exigidos para lograr la promoción mencionada.
- El estudiante que aspira a la promoción anticipada por desempeño superior, debe obtener valoraciones del I periodo académico en nivel superior (4.8 – 5.0) y en todas las áreas o asignaturas tanto fundamentales como optativas incluyendo la valoración de convivencia. El nivel superior lo dará el sistema de valoraciones que la I.E. posee y lo verificará el consejo Académico obrando como Comisión de Evaluación y Promoción.
- En la semana lectiva No.13, el estudiante debe presentar validaciones que corresponden a las competencias que debe alcanzar para el II y III periodo académico del grado que está cursando y en todas las áreas; Estas valoraciones deben obtener desempeño ALTO (4.0 – 4.7).
- Una vez, alcanzado el desempeño alto para el II y III periodo del grado actual, se verifican y aprueban por el Consejo Académico quien recomienda al Consejo Directivo y si es positivo se consigna en el registro escolar y se expide Resolución Rectoral.
- La promoción anticipada por desempeño superior al grado siguiente, se hace efectiva en la II semana lectiva del segundo periodo académico.
- El estudiante promovido anticipadamente presenta durante el segundo periodo, un plan de nivelación de los desempeños vistos en el primer periodo académico y las valoraciones obtenidas en dicho plan de nivelación, se registran como las correspondientes al primer periodo académico del grado al que fue promovido.
- A los estudiantes promovidos no se les garantiza continuar en la misma sede o jornada, serán ubicados en la sede y jornada donde exista la disponibilidad de cupos.

La presente circular se publica en cartelera, en página institucional y se deja en fotocopiadora para acceso de todos los interesados.

ORIGINAL FIRMADO

NANCY ROCIO BERNAL POSSO

Rectora

“Un espacio para pensar y vivir los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñaito	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de Septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015 y 2477 de 2015
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñaito	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---

Correo: iemirrinao@sempalmira.gov.co